



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

N.º autos: Demanda 436/2010.

Materia: Ordinario.

Sentencia: 94/2013.

Demandante/s: Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam.

Demandado/s: Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam contra la empresa Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 94/2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Antonio Benito Castellano y D. Alesandru Viorel Mariam frente a Soluzion & Colors Of The World, S.L., debo condenar y condeno a Soluzion y Colors Of The World, S.L., a abonar a D. Antonio Benito Castellano la cantidad de 3.817,06 euros y a D. Alesandru Viorel Mariam la cantidad de 3.663,21 euros. Ambas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10% por mora.

Se absuelve a Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Covimad Construcciones y Edificaciones, S.L., de las pretensiones ejercitadas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, Sala de lo Social, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Debiendo la parte condenada consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco Grupo Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 4.321 clave 65, la cantidad objeto de condena; también deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo Social, el haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Toledo, a 28 de junio de 2013.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)